obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para socializaciones en los cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible. **9.** El contratista se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la Fábrica de Licores del Tolima. En consecuencia, el contratista no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros, ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinjan lo anterior se considerara como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. **10.** Apoyar las actividades y asumir las responsabilidades asignadas en el desarrollo de la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, MIPG, SST y MECI. **11.** Contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad, como lo son: agua, energía eléctrica, papel, entre otros.**12.** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Constituyen las obligaciones específicas para el Contratista:

1. Brindar apoyo operativo en actividades relacionadas con los procesos productivos, de acuerdo con los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato.
2. Prestar servicios de apoyo en las actividades relacionadas con servicios generales, orientadas a la limpieza, organización, adecuación y conservación de los espacios de la entidad.
3. Apoyar las actividades de organización de los elementos e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades de la entidad.
4. Brindar apoyo logístico en actividades institucionales y operativas que requieran este tipo de servicio.
5. Apoyar a todas las demás actividades u obligaciones que, dentro del alcance del objeto contractual, le sean asignadas por la Gerencia General o el supervisor del contrato, garantizando la correcta ejecución de las actividades contratadas en concordancia con la naturaleza del contrato y los objetivos institucionales.

CLÁUSULA SEPTIMA. Es obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, su incumplimiento será causal para la terminación unilateral y anticipada del contrato. **PARÁGRAFO UNICO** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se encuentra en el momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, (CBF) y continuará a paz y salvo con los mismos, este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA:DEBERES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que la Fábrica realice respecto del servicio contratado; b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la Fábrica por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicadores que éste le imparta; e) Informar oportunamente la Fábrica sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar a la Fábrica y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la FÁBRICA declare la caducidad del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS Y DEBERES DE LA FÁBRICA:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA FÁBRICA se obliga especialmente a: **1.** Pagar oportunamente de conformidad con el valor, forma y plazos establecidos, previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente y el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos. **2.** Suministrar la

REPUBLICA DE COLOMBIA
FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA
Nit: 890704763-7
CRA 2 SUR CLL 24 EL ARADO IBAGUE TOLIMA Tel. 2634033

Certificado De Disponibilidad Presupuestal No.

CD1 - 2026000442
Sep-28-2026

Documento SOLICITUD DE CERTIFICADO **No** 2026000442 _7KL0UHAVZ

Detalles CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA.

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2026 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS con cargo a la siguiente imputacion presupuestal:

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
	- Código Clasificación central del producto: 83990	
	- Clasificación central del producto: Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	
	- Fuente de financiación: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8,100,000.00
	- Código CGR Fuente: 121000	
	- Estado de la situación de fondos: Con situación de fondos	

Son : OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS **Total** **8,100,000.00**

Saldo anterior	124,512,082.35
Menos esta certificacion	8,100,000.00
Nuevo saldo	116,412,082.35

Fecha de la certificación Sep-28-2026
Este certificado expira el dia Dic-31-2026

Elaboro:

NORMA BEATRIZ SANCHEZ PEREZ
Tesorera

Aprobó:

MARIA DEL PILAR RAMIREZ MONROY
Subgerente financiero

Observaciones

Elaboró :NOHORA CECILIA DUARTE

Café.CDP

	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
VERSIÓN: 00	RESPONSABLE: SECRETARIO GENERAL	FECHA DE INICIO/ACTUALIZACIÓN: 02/05/2025	PÁGINA 1 DE 1	CODIGO: GJ-FOR-02

Fecha: 28 de septiembre de 2026

Doctora
MARIA DEL PILAR RAMIREZ MONROY
Subgerente Financiera

Respetada Doctora

Cordialmente me permito solicitar la expedición de Certificado de Disponibilidad presupuestal, conforme a la siguiente información:

OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA		
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	**NUMERO RUBRO**	**IMPUTACION PRESUPUESTAL:**	
	2450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
VALOR EN LETRAS Y NUMERO:	OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000)		
FUENTE DE FINANCIACION:	121000 - Ingresos Corrientes De Libre Destinación		Con Situación de Fondos
CODIGO CPC DANE:	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**
	83990	Otros servicios profesionales, técnicos, empresas n.c.p.	$8.100.000
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES UNSPSC:	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**
	80111701	Servicio de contratación de personal	$8.100.000

Solicitó:
JHON JAIRO URIBE BOTERO
Subgerente de Producción

Aprobó:
JESUS ALBERTO CARVAJAL DUQUE
Gerente General

MARGOT ALVARADO GONZALEZ
Secretaria General

Proyecto: Jhon Jairo U.

CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	**Fecha**	**Elaboró**	**Reviso/Aprobó**	**Comentarios**
00	02/05/2025	Secretario General/Contratista Calidad	Comité de gestión y desempeño	Creación del documento